

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal 2024 0151

Demandante: Jonathan Javier Gonzalez Castibanco y otros.

Demandado: Radio taxi aeropuerto S.A. y otros.

La demandante a través de apoderado, solicita amparo de pobreza, consagrado en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, habida cuenta de su necesidad de demandar a SEBASTIAN ALEXANDER MORENO GARCÍA, ELVER EDGARDO QUINTERO VARGAS, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El Juzgado DISPONE:

CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por JONATHAN JAVIER GONZALEZ CASTIBLANCO en cabeza de su apoderado personalmente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con el Art. 151 y ss. de Nuestro Ordenamiento Judicial.

Se reconoce al abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZA como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido y en virtud del amparo de pobreza concedido.

NOTIFÍQUESE (2),



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez